

## RESOLUCIÓN No. 17 de 2022 Del 12 de abril de 2022

"Por la cual se modifica la Resolución 016 de 2022, que incrementó y fijan las remuneraciones de los empleos de la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición para el año 2022, regulada bajo las normas del Código Sustantivo del Trabajo"

El Secretario General Encargado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de las funciones señaladas en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017.

## Considerando

Que el 12 de abril de 2022, se expidió la Resolución 016 por la cual se incrementan y fijan las remuneraciones de los empleos de la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición para el año 2022, regulada bajo las normas del Código Sustantivo del Trabajo".

Que por error de transcripción en el artículo 2 de la Resolución 016 de 2022, se incluyó un texto del siguiente tenor: "con excepción de lo previsto en el parágrafo del presente artículo".

Que el artículo 2 de la citada resolución no contiene ningún parágrafo y en consecuencia el texto incluido no es aplicable.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el error detectado es meramente formal y no afecta el sentido material de la decisión contenida en la Resolución 016 de 2022.

En mérito de lo expuesto.



## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 2° de la Resolución número 016 de 2022 del 12 de abril de 2022, el cual quedará, así:

**ARTÍCULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de abril del año 2022

JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ

Secretario General Encargado

Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Elaboró: María Fernanda León Aguilar – Área de Talento Humano Revisó: Alejandra Forero Quintero - Área de Talento Humano Elba Carmenza Durán – Secretaría General